

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2884/14 c/2332/14

Res. 418/15

ACTA N° 220, de fecha 11 de marzo de 2015.

VISTO: Las Resoluciones N° 1517/14 de fecha 25/06/14 – (Acta N° 184) y N° 2915/14 de fecha 10/12/14 – (Acta N° 209) del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

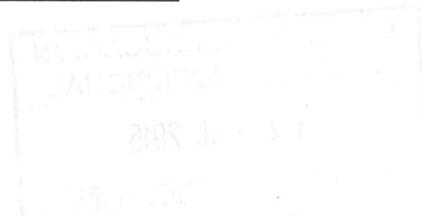
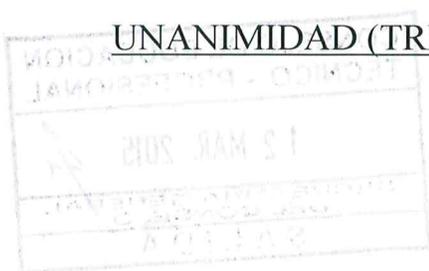
RESULTANDO: que por los citados actos administrativos se homologaron los Órdenes de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes a efectos de desempeñar funciones de Docente en el Área Audiovisual para los Centros Educativos Comunitarios con 30 horas semanales de labor, ubicados en Maldonado (Maldonado Nuevo y Lomas de San Martín) y Montevideo (La Teja, Casabó, Casavalle y Bella Italia);

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 2845/14, (Acta Extraordinaria N° 208) de fecha 09/12/14, el Consejo de Educación Técnico-Profesional resuelve autorizar la continuidad en sus funciones a los docentes de los Centros Educativos Comunitarios con actuación 2014, hasta el 29/02/16;

II) que corresponde designar por este Consejo las vacantes vigentes, de acuerdo a los Órdenes de Prelación homologados;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:



1) Asignar a los siguientes docentes 30 horas semanales de labor, atento a la Resolución del Consejo Directivo Central N° 3 (Acta N° 32) de fecha 6 de mayo de 2014 en la cual se detalla que deberán dedicar 20 horas semanales a Docencia Directa y 10 horas semanales a Coordinación y trabajo con la comunidad, para desempeñarlas en los Centros Educativos Comunitarios en el Área de Audiovisual, que se detallan a continuación a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/16.

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO
BONILLA, Paula	3.272.875-7	Lomas de San Martín
DE LA VEGA, Cecilia	4.395.033-7	Lomas de San Martín

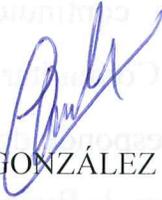
2) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación y notificación de los docentes a través de la Página Web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero-Contable (Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Sección Situación Funcional y Legajos). Hecho, archívese.


Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

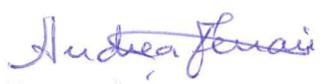
Director General


Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ

Consejera


Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero


Dra. Esc. Andrea FERRARI CAETANO

Pro-Secretaria

NC/gr

